



COMUNICACIÓN PREVIA SIMPLE- MODELO O1 (SOLO PARA VIVIENDA O LOCAL SIN ACTIVIDAD)

| | |
|--|--|
| <p>OBRAS DE TÉCNICA SENCILLA I ESCASA ENTIDAD CONSTRUCTIVA QUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NO necesiten proyecto según Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación (LOE) • NO se ubiquen en suelo rústico • NO estén dentro del ámbito de una UE pendiente de su completo desarrollo urbanístico de acuerdo con el planeamiento. • NO afecten a edificios protegidos, catalogados o afectados por entorno BIC • NO estén llagadas al desarrollo de una actividad | <p>DEPARTAMENTO DE OBRAS EXP. NÚM.</p> <p>_____ / _____</p> |
| <p>No están sujetas a comunicación previa las obras de escasa entidad constructiva de presupuesto de ejecución material inferior a 3.000€, sin proyecto ni dirección técnica, i que se desarrollen en su integridad en el interior de las edificaciones existentes, sin afectar a las fachadas.</p> | |

1. DATOS DEL INTERESADO / SOLICITANTE

| | |
|--|--|
| <p>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL (*):</p> <input type="text"/> | <p>DNI/CIF (*):</p> <input type="text"/> |
| <p>APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE:</p> <input type="text"/> | <p>DNI/NIF:</p> <input type="text"/> |

ACOMPAÑA AUTORIZACIÓN FIRMADA POR EL INTERESADO **

| | | | | | |
|---|------------|-------------------------|-------|------|---------|
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (C., PL., AV...): | NÚM. o KM: | BLOQ: | ESC.: | PIS: | PUERTA: |
| CP: | MUNICIPIO: | PROVINCIA: | | | |
| TEL. CONTACTO(*): | FAX: | CORREO ELECTRÓNICO (*): | | | |

2. UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

REFERENCIA CATASTRAL (*):

| | | | | | |
|--|---------------------------------------|-------|-------|------|---------|
| EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS (C., PL., AV...): | NÚM. o KM: | BLOQ: | ESC.: | PIS: | PUERTA: |
| <input type="checkbox"/> SUELO URBANO | <input type="checkbox"/> NUCLEO RURAL | | | | |

3. PRESUPUESTO

De acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas para la concesión de licencias urbanísticas (Publicación texto íntegro de la Ordenanza: BOIB núm. 97 de 13 de julio de 2004.) y el artículo 5 de la ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones i obras (Publicación texto íntegro de la Ordenanza: BOIB núm. 106, de 20 de agosto de 2016), determino que el importe de estas obras es de :

PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL(*)

Son obras derivadas de IEE(Inspección de Evaluación de Edificios)(*) NO SÍ NÚM. DE EXPEDIENTE

(*) DATOS OBLIGATORIOS

(**) DATOS OBLIGATORIOS SOLO EN CASO DE REPRESENTACIÓN

A VERIFICAR POR LA ADMINISTRACIÓN

FORMULARIO INCOMPLETO (falta completar datos en el apartado 1 2 3 4 i 5)

NO ADJUNTA LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA [falta aportar documento a), b), c), d), e) , f), del apartado 8]

Si en el momento de presentación de esta solicitud la Administración ha verificado que la comunicación previa es incompleta, se formula requerimiento al interesado para que subsane en el plazo de 10 días, contados desde el día siguiente a la presentación de esta comunicación previa, con la advertencia de que no podrá llevar a cabo la ejecución de las obras o actuaciones interesadas, con interrupción del plazo para su inicio, de lo que se dará traslado a los inspectores urbanísticos.



4. OBRAS A EJECUTAR (marcar X en cada una de las obras a realizar)

1. OBRAS DE LIMPIEZA

- Limpieza en el interior de un local o vivienda (mobiliario, basura, etc.)
- Limpieza y desbroce de solar, siempre que no se altere la rasante natural del terreno.

2. OBRAS DE REPARACIÓN, SUSTITUCIÓN YI MEJORA

En el interior de una única vivienda:

- Enlucidos, revestimientos, alicatados, aislamientos y pintados..
- Pavimentos.
- Falsos techos o cielorrasos..
- Instalaciones de electricidad, fontanería, saneamiento, calefacción / refrigeración, telecomunicación y gas
- Sanitarios en baños, cocinas y lavaderos (lavabo, bañera, wc, bidet, etc.).
- Carpintería (puertas, ventanas, etc.)
- Ampliación en la dimensión de los huecos de paso interiores, sin alterar el número ni la disposición de las piezas habitables ni que afecten a elementos estructurales.

En el interior de una zona comunitaria:

- Enlucidos, revestimientos y pintados.
- Pavimentos.
- Carpintería (puertas, ventanas, etc.)

En el interior de un único local sin uso ni actividad:

- Mantenimiento del local existente.

En fachadas (en caso de necesidad de andamios deberá cumplimentar el modelo 2):

- Enlucidos, revestimientos, alicatados, aislamientos y pintados.
- Carpintería (puertas, ventanas, etc.), sin alterar las dimensiones de los huecos y enrasados si se sitúan en la planta baja.
- Desmontaje de instalaciones individuales de calefacción / refrigeración.
- Colocación de toldos enrollables en huecos de fachada en viviendas.

En cubiertas:

- Reparación puntual de impermeabilizaciones, aislamientos, pavimentos o tejas, siempre que no afecten a elementos estructurales (en caso de necesidad de andamios se deberá cumplimentar el modelo 2).
- Colocación de toldos enrollables en huecos de fachada en viviendas.

En el resto de la parcela:

- Tala de árboles aislados en parcelas urbanas de titularidad privada, cuando no estén protegidos por la normativa, se cumplan las NNS de Marratxí para la protección del arbolado y esté justificado.
- Pavimentos y soleras de patios, sin alterar la rasante natural del terreno.
- Revestimientos de piscinas..
- Mantenimiento de muros y rejas de cerramiento de parcelas.
- Desmontaje de elementos ligeros de escasa entidad de materiales tipos aluminio, madera, etc.

3. OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN

- Construcción de muros de separación en el interior de una parcela.



5. COMUNICACIÓN PREVIA

El abajo firmante, como interesado en llevar a cabo la ejecución de la obra, pone en conocimiento de este Ayuntamiento sus datos identificativos y aporta la documentación necesaria para el COMIENZO DE LAS OBRAS.

En cuanto al cumplimiento del resto de requisitos establecidos para el ejercicio de las facultades edificatorias, COMUNICA LOS SIGUIENTES DATOS RELEVANTES:

Primero: Que las obras que se expresan se encuentran entre las definidas en el artículo 148 de la LUIB para su tramitación mediante comunicación previa; que se cumplen los requisitos establecidos en la legislación vigente para su ejecución y dispone de toda la documentación que así lo acredita.

Segundo: Que con estas obras no se pretende finalizar o dar comienzo a obras o actuaciones de mayor envergadura que deban tramitarse por otro procedimiento.

Tercero: Que las obras NO constituyen una actuación:

- En suelo rústico.
- En Edificio protegido, catalogado, o afectado por entorno BIC.
- Ligada al desarrollo de una actividad.
- De reforma integral de una vivienda
- En el ámbito de una UE pendiente de su completo desarrollo urbanístico de acuerdo con el planeamiento.

Cuarto: Que la edificación no se encuentra afectada por expediente de Disciplina Urbanística, de Actividades o de Conservación, que inhabilite la actuación, ni fuera de ordenación prevista en el artículo 129 de la LUIB.

Quinto: Que la actuación cumple con toda la normativa urbanística de aplicación vigente, así como con el Código Técnico de la Edificación (CTE).

Sexto: Que conoce que, si en el momento de presentación de esta solicitud la Administración ha verificado que la comunicación previa es incompleta, se formula requerimiento al interesado para que la subsane dentro del plazo de diez días, contados desde el día siguiente en que se presente esta comunicación previa, con la advertencia de que no puede llevar a cabo la ejecución de las obras o actuaciones interesadas, con interrupción del plazo para su comienzo, dando traslado del hecho a los inspectores urbanísticos.

Séptimo: Que conoce que el incumplimiento en la ejecución material de la obra de cualquier precepto legal, sea de carácter urbanístico o de otra norma sectorial, o si la actuación objeto de comunicación previa estuviera sujeta al régimen de licencias o de autorizaciones, provocará la imposibilidad de comenzar las obras o la suspensión inmediata de la ejecución de la obra, y en su caso, a pesar de que esté finalizada, el incumplimiento producirá como efecto proceder a la restauración de la realidad física alterada (con asunción del coste de la posible demolición o retroacción de las actuaciones en caso de que proceda), además de suponer la imposición de las correspondientes sanciones, previa instrucción del oportuno expediente de Disciplina Urbanística.

Consideraciones que son extensivas a la circunstancia de que se constate la existencia de una inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial de cualquier dato, manifestación o documento que acompañe a la presente comunicación previa, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que puede incurrir, con las consecuencias previstas en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como es la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un plazo de dos años.

Octavo: Que conoce y acepta las condiciones impuestas por las NNSS y el resto de la normativa de aplicación.

Noveno: Que conoce las obligaciones fiscales que impone la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa y del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, y sus consecuencias en caso de no abono.

Marratxí, ____ d _____ de 20 ____ Firmado:

Para no aportar documentos elaborados por la Administración, el solicitante declara la veracidad de los datos consignados y autoriza a que se verifiquen utilizando los medios telemáticos necesarios y disponibles para las administraciones públicas

SI

NO

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

6 meses

- Las obras objeto de esta comunicación pueden iniciarse al día siguiente de su presentación previo pago de la tasa y ICIO

-No hay posibilidad de prórroga.



7. DOCUMENTOS A PRESENTAR

- a) Instancia / formulario normalizado Comunicación Previa Modelo 1 (Disponible en web Ayto.)
- b) Fotocopia DNI/NIE del interesado y autorización firmada en caso de representación.
- c) Plano de situación y referencia catastral.
- d) Planos a escala o acotados tipo croquis y fotografías donde queden definidas las obras a realizar.
- e) Presupuesto firmado por un Maestro de Obras, detallado por partidas, incluidos material y mano de obra.
- f) Fotocopia del alta del epígrafe del IAE del constructor.
- g) Autoliquidación de la tasa y ICIO (1,3 % + 3,2 %) (será remitida al interesado por la administración previa presentación de toda la documentación expuesta más arriba)

Protección de datos de carácter personal: información básica

Sus datos personales serán tratados bajo la **responsabilidad** del Ayuntamiento de Marratxí. **Finalidad:** controlar las entradas y salidas de documentos al Ayuntamiento de Marratxí y ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda **legitimado** por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. **Conservación:** mientras exista un interés mutuo para esto, en función de los términos legales aplicables.

Los datos se **comunicarán** a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia relacionada con la comunicación realizada y no podrán ser **cedidos** a terceros excepto en los supuestos previstos en la normativa. Puede ejercer los **derechos** de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como los de limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante notificación escrita a la dirección calle de n'Olesa 66, 07141 Marratxí, Islas Baleares o enviando un mensaje al correo electrónico delegatpd@marratxi.es. Información adicional en <http://www.marratxi.es>. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación delante la autoridad de control en www.aepd.es